

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020
SDM-SC-59343

Señor (A):
Olga Lucia Herrán
Calle 48 I Bis A Sur N. 10 C -25
Barrio Providencia Alta
Localidad Rafael Uribe Uribe
Tel. 3143148608
Ciudad

REF: RTA- SDM-DGC-46220
SDM-42132
S-63163-2020

Señor(a) Olga.

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto). sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

En virtud de ello, el Comparendo No. 11001000000016094808 **de 11/02/2018** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a **CL 48 I BIS A SUR No. 10 C - 25 DE BOGOTÁ** con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la causal "**CERRADO**", hecho que no es atribuible a la administración, la cual aún se encuentra vigente:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C39766044	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
OLGALUCIA		HERRAN
Fecha	Sexo	Teléfono
1968-05-27	☐ H ☒ M ☐ I	5679662
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 48 I BIS A SUR No. 10 C - 25		



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917		POSTEXPRESS		Código de seguimiento: YG208700980CO		
Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 07/11/2018 12:57:45		Orden de servicio: 10821165				
Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Admisión/Revisión)		NIT: C/T. 400005561		Causal Devoluciones:		1111 000	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11011000		XL Retenido NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada			Comado No contactado Faltado Apdo. Chimerado Falta Mayor
Referencia: 1100100000021455190		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587		1111 587
Destinatario		Nombre/Razón Social: OLGA HERRAN Y EISSON ESTIVEN BERMUDEZ HERRAN ANPC987		Dirección: CL 481 BIS A SUR No. 10 C - 25		Código Postal: 11011000		
Teléfono: 36479572 - 3144376072		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000		UAC CENTRO CENTRO A
Valores:		Peso Físico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0		Peso Facturado (grs): 200		
Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$2.500		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$0		C.C. Tel. Hora:
Dato Contenedor:		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 07/11/2018		Distribuidor: OLGA HERRAN 29301426		
				C.C.		Gestión de entrega: 9-11-18 14-11-18		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000000 21455190	RESOLUCION 108 DEL 2018-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ahora, en relación a la orden de comparendo N. 11001000000016094808 del 20/06/2017 nos permitimos informarle que este Despacho procederá al estudio del caso de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A, por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición, corresponde a dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud, respecto de la cual se le correrá traslado.

ente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso istrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la o desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la istración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las ones de la administración.

s cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

tro particular, me suscribo con el respeto acostumbrado.

JANDRA ROJAS POSADA
Directora de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

CC
Doctor
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Personero Delegado Para Los Sectores Planeación Y Movilidad
Personería de Bogotá
Cr 7 N. 21-24
Tel. 3820450/80
Ciudad

Proyectó: Tatiana Acosta

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

URGENTE

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☒ Dirección Errada	☒ Rehusado	☐ No Reclamado
	☐ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	12/06/2018	Fecha 2:	13/06/2018
Nombre del distribuidor:	Andrés Méndez	Nombre del distribuidor:	Andrés Méndez
Centro de Distribución:	C.C. BOGOTÁ	Centro de Distribución:	C.C. BOGOTÁ
Observaciones:	Cerrado por Contraleída		

ALICIA MAYOR



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020
SDM-SC-59343

Señor (A):
Olga Lucia Herrán
Calle 48 I Bis A Sur N. 10 C -25
Barrio Providencia Alta
Localidad Rafael Uribe Uribe
Tel. 3143148608
Ciudad

REF: RTA- SDM-DGC-46220
SDM-42132
S-63163-2020

Señor(a) Olga.

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto). sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.*

En virtud de ello, el Comparendo No. 11001000000016094808 **de 11/02/2018** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a **CL 48 I BIS A SUR No. 10 C - 25 DE BOGOTÁ** con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la causal "**CERRADO**", hecho que no es atribuible a la administración, la cual aún se encuentra vigente:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C39766044	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
OLGALUCIA		HERRAN
Fecha	Sexo	Teléfono
1968-05-27	☐ H ☒ M ☐ I	5679662
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 48 I BIS A SUR No. 10 C - 25		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 07/11/2018 12:57:45

Origen de servicio: 10821165 YG208700980C0

1111 000

Remisor: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C/1.49999999-1 Referencia: 110010000000021455190 Teléfono: 3649400 EXT 8010 Código Postal: 11011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/Razón Social: OLGA HERRAN YEISSON ESTIVEN BERMUDEZ HERRAN MP0387 Dirección: CL 48 BIS A SUR No. 10 C + 25 Código Postal: Teléfono: 3679502 - 3144378072 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Valores: Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0

Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones: ☐ Rechazado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Faltado ☐ Apertido Cerrado ☐ Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 14/11/18 Distribuidor: Olwo Casta 29301426 C.C. Fecha de entrega: 14-11-18

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

1111587111000YG208700980C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 de #25 #35 Bogotá / www.472.com.co (línea nacional 01800) #20 / al correo 0744720005. Hay transporte (se entrega 000000) del 30 de agosto de 2017. Para Mensajería Express 000567 de 5 unidades del 30/08/2017.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000000 21455190	RESOLUCION 108-DEL 2018-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ahora, en relación a la orden de comparendo N. 11001000000016094808 del 20/06/2017 nos permitimos informarle que este Despacho procederá al estudio del caso de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A, por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición, corresponde a dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud, respecto de la cual se le correrá traslado.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

Sin otro particular, me suscribo con el respeto acostumbrado.



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Subdirectora de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

CC
Doctor
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Personero Delegado Para Los Sectores Planeación Y Movilidad
Personería de Bogotá
Cr 7 N. 21-24
Tel. 3820450/80
Ciudad

Proyectó: Tatiana Acosta 

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20019

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ OLGA LUCIA HERRAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-59343 d eI 19 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES. <u>ALEJANDRA ROJAS POSADA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)